



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro.	05368408900120190002000
Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante	JUAN ABEL CADAVID MONSALVE
Demandado	CARLOS MARIO CARDONA ECHEVERRI
Asunto	APROBACION DILIGENCIA DE REMATE
A.I.C. N°	2021-113

Visto el informe secretarial que antecede, procede este Despacho a estudiar la viabilidad de aprobar o no la diligencia de remate, celebrada dentro del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, promovido por JUAN ABEL CADAVID MONSALVE, en contra del señor CARLOS MARIO CARDONA ECHEVERRI, diligencia que fuera realizada el día 09 de ABRIL de la corriente anualidad.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Mediante auto del 11 de febrero del año que discurre, a solicitud de la apoderada del demandante, éste Despacho fijó la hora de las nueve de la mañana del viernes nueve de abril del año que discurre, para adelantar la primera licitación y venta en pública subasta de los siguientes bien inmueble: el derecho que en común y proindiviso posee el ejecutado equivalente al 4,107522% sobre un inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 014-297, cuyos linderos son:##Por cabecera con el camino que de Jericó lleva al corregimiento de Palocabildo; Por un costado con predio de DARIO BERMUDEZ, por el pie con terreno de la sucesión de BALDINA Y JUAN CARDONA hoy de propiedad de SERGIO VILLA y con fundo de GERARDO CARDONA y ARNOBIA ECHEVERRI y otro lote de GERARDO CARDONA y por el otro costado con la quebrada QUEBRADONA y propiedad de RAMON RAMIREZ## dicho inmueble fue avaluado en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESO (\$650.000.000,00), y el derecho u cuota del demandado que será lo rematado, tiene un valor de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$26.698.893,00), y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del derecho previa consignación del 40% legal. ordenándose hacer las publicaciones con los requisitos del artículo 450 del C.G.P.

Llegado el día y hora señalado para la diligencia de remate, y verificado que las publicaciones se hicieran en legal forma, se dio inicio a la primera licitación conforme lo preceptúa el artículo 452 del C.G.P. adjudicándose al señor JUAN ABEL CADAVID MONSALVE, el derecho que en común y proindiviso posee el ejecutado equivalente al 4,107522% sobre un inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 014-297,

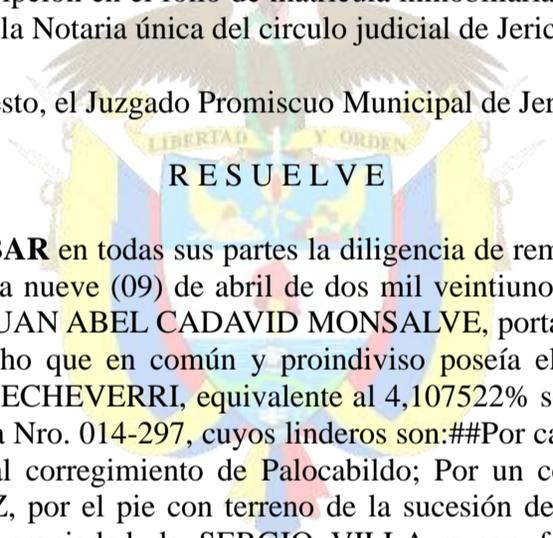
en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) concediéndoseles el termino de cinco (5) días para que allegue al plenario, las constancias del pago del impuesto al remate conforme al artículo 12 de la ley 1743 de 2014, y el paz y salvo catastral.

Dentro del término otorgado se allegó al plenario las consignaciones efectuada a favor del Fondo para la Modernización, descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, equivalente al 5% del valor del remate, y la consignación en favor de la DIAN del 1%, al igual que el paz y salvo del impuesto catastral, con lo cual se cumple con las exigencias del artículo 453 del C.G.P. para aprobarse la diligencia de adjudicación de bienes en remate.

Por lo anterior este Despacho le imparte aprobación legal a la diligencia de remate realizada el día 09 de abril de 2021, en la cual se adjudica al señor JUAN ABEL CADAVID MONSALVE el derecho que en común y proindiviso posee el ejecutado equivalente al 4,107522% sobre un inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 014-297, en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00).

De igual forma se expedirán las copias del acta de remate y del presente auto de aprobación, con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos del municipio de Jericó para la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 014-297, y para su protocolización en la Notaria única del circulo judicial de Jericó.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,



RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la diligencia de remate realizada por este Despacho el día el día nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la cual se adjudicado al señor JUAN ABEL CADAVID MONSALVE, portador de la cedula Nro. 70.037.564, un derecho que en común y proindiviso poseía el ejecutado CARLOS MARIO CARDONA ECHEVERRI, equivalente al 4,107522% sobre un inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 014-297, cuyos linderos son:##Por cabecera con el camino que de Jericó lleva al corregimiento de Palocabildo; Por un costado con predio de DARIO BERMUDEZ, por el pie con terreno de la sucesión de BALDINA Y JUAN CARDONA hoy de propiedad de SERGIO VILLA y con fundo de GERARDO CARDONA y ARNOBIA ECHEVERRI y otro lote de GERARDO CARDONA y por el otro costado con la quebrada QUEBRADONA y propiedad de RAMON RAMIREZ##

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de la diligencia de remate y del presente auto aprobatorio en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 014-297, y su respectiva protocolización en la Notaria local, allegando copia de su registro al plenario.

TERCERO: ORDENAR CANCELAR la escritura pública Nro. 1192 del 23 de octubre de 2018, corrida en la Notaria tercera de envigado, para lo cual se librará el correspondiente oficio con copia del presente auto.

CUARTO: las medidas cautelares de embargo y secuestro que recaen sobre el derecho en común y proindiviso del rematado, para lo cual se librara oficio con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos de Jericó para lo del embargo y a la señora secuestre, a fin de que haga entrega a su nuevo propietario de lo rematado.

QUINTO: ORDENAR que por secretaria se expidan las copias pertinentes de la diligencia de remate y del presente auto, con destino al rematante, a fin protocolizar y

registrar el acto ante la notaria del circulo de Jericó y la oficina de registro de instrumentos públicos.

SEXTO: ORDENAR que por secretaria se practique una reliquidación del crédito, y de las costas, aplicándose el valor del remate a las obligaciones, imputándose primero a los intereses y luego a capital.

NOTIFÍQUESE



SILVIA DEL S. LOPEZ GOMEZ
JUEZ (E)

